

## **COMUNICADO DE CC.OO. SOBRE LA HUELGA UNIVERSITARIA**

**CC.OO.** como sindicato mayoritario en las dos universidades canarias quiere explicar, una vez más, su posición sobre la huelga y movilizaciones que se están produciendo en la Universidad.

1. **CC.OO.** está totalmente de acuerdo y apoya al completo la homologación del profesorado universitario en tanto es un derecho "per se" por la cualificación y dedicación que precisa nuestro trabajo y no podemos ser discriminados frente al resto de trabajadores públicos de similar nivel. Lo venimos diciendo desde que se produjo en Canarias la homologación del profesorado no universitario, fuimos los primeros en convocar movilizaciones al respecto (enero de 1996) y lo hemos manifestado constantemente.

2. Desde el comienzo, el principal obstáculo para dicha homologación estriba en que las retribuciones generales del profesorado universitario tienen regulación puramente estatal (Artículo 69.1 de la LOU y Artículo 1 del R.D. 1086/1989 sobre Retribuciones del Profesorado Universitario) y el Gobierno de Canarias todavía no tiene competencias directas sobre este tema. No es éste el caso para la enseñanza no universitaria, como se recoge en el R.D. 2091/1983 sobre Traspaso de funciones y servicios de la Administración del estado a la Comunidad autónoma de Canarias en materia de educación, donde se especifica el "acuerdo sobre transferencias a la comunidad autónoma de Canarias de las competencias, funciones y servicios de enseñanza no universitaria".

3. Una vez que el Dictamen del Consejo de Estado nº 2061/1998 cerró cualquier posibilidad de homologación directa de la Comunidad Autónoma, negociamos en el otoño de 1998 con el Gobierno de Canarias la implantación de complementos retributivos de aplicación a todo el profesorado por la vía del antiguo artículo 46.2 de la LRU. Este hecho fue pionero en todo el Estado.

4. El Gobierno de Canarias, aprovechando que la LOU le otorgaba competencias directas sobre los posibles complementos del profesorado, exigió a comienzos de 2002 la negociación de un nuevo protocolo de complementos retributivos. A cambio, aceptó asegurar la estabilidad del profesorado contratado mediante la reconversión automática de los Profesores Asociados LRU, que obtuviesen la preceptiva acreditación, a las nuevas figuras estables LOU. Todo esto quedó plasmado en el Decreto 140/2002 del Gobierno de Canarias y permite la consolidación en su puesto de trabajo del profesorado contratado de las dos universidades canarias. Además se negoció un baremo adecuado y autoevaluativo, con el que el profesorado puede saber si cumple los requisitos, frente al modelo aplicado por la ANECA.

5. En la negociación de los nuevos protocolos nos pareció fundamental que éstos fuesen acordados al menos dos años antes de su aplicación. Esto último no ha sido cumplido por el Gobierno de Canarias (los nuevos complementos se han aprobado en julio de este año) y ha sido un elemento más, de los muchos esgrimidos por **CC.OO.**, para defender la prórroga de los anteriores complementos retributivos hasta que pasasen dos años de la aprobación de los nuevos.

6. En la negociación que se produjo entre el Gobierno de Canarias y la representación sindical de las dos universidades siempre defendimos que los nuevos protocolos, logrados

tras largas negociaciones, no iban a resultar perjudiciales para el profesorado. Objetivo fundamental que nos planteamos en todo momento. No sólo se puede obtener más dinero (7.900 euros frente a los 6.000 euros máximos de antes), sino que el sistema de tramos es más justo, ya que asegura que no se pierda el complemento completo porque te falten unos puntos y, además, se consiguió que todos los profesores pudiesen puntuar en todos los complementos, incluso en el complemento de servicios institucionales. Este hecho se ha demostrado en la autoevaluación que los profesores acaban de realizar en la petición de los nuevos complementos, donde una gran mayoría del profesorado ha obtenido resultados mejores que con los primeros complementos.

7. El proceso de los complementos retributivos no nos ha hecho cejar en el empeño de conseguir la homologación del profesorado. Para ello hemos mantenido una fuerte reivindicación ante el Gobierno Central para que modifique oportunamente el Decreto de Retribuciones del Profesorado Universitario y, asimismo, hemos logrado el acuerdo por escrito del Gobierno de Canarias y de los Rectorados de también defender ante el Gobierno Central dicha modificación.

8. No es cierto que, de cara a la jubilación del profesorado, sea diferente que el sueldo recibido lo sea por complementos o por el salario base. Es exactamente igual que lo sea por una vía o por otra. En este sentido, la homologación no supondría un aumento de la pensión del profesorado. El importe a percibir en concepto de jubilación viene determinado por la base de cotización y ésta, a su vez, por el importe total que se percibe, independientemente de que sea por sueldo base, homologación o complementos. En concreto, este año 2004 la jubilación de cualquier profesor universitario, con los años de cotización necesarios, es de 14 pagas de 2.086 euros brutos.

9. En estas condiciones **CC.OO.**, después de negociar la mejora retributiva que supusieron los primeros complementos, después de negociar la estabilidad del profesorado contratado mediante la reconversión automática de los contratos, después de negociar los mejores protocolos de acreditación del Estado, después de negociar que los segundos complementos no supongan una pérdida retributiva para el profesorado como se ha visto en las autoevaluaciones, considera absolutamente irresponsable incitar al profesorado universitario a secundar en estos momentos unas movilizaciones por la homologación en Canarias, cuando no se ha producido el cambio normativo nacional imprescindible.

La Laguna, octubre de 2004.